



CONTRATO DE SERVICIOS

II MUESTRA DE TEATRO AMATEUR: PUEBLO A PUEBLO

En Herrera del Duque a 10 de septiembre 2018.

REUNIDOS

De una parte, D^a Rosa M^a Araújo Cabello, Presidenta de la Asociación CEDER La Siberia, con capacidad para suscribir el presente contrato en virtud de los Estatutos y los Acuerdos de Junta Directiva de esta Asociación.

De otra parte, D^a Carmen Hernán Trenado, con domicilio en el municipio de Mérida C/ Muza número 40 y provisto de DNI nº 09.165.271-R.

D^a Carmen Hernán Trenado, interviene en nombre y representación de la Asociación de Gestores Culturales de Extremadura con CIF núm G-10182038, según consta en el acta de la Asamblea General Extraordinaria de 6 de mayo de 2015 y según consta en el artículo 21 de los estatutos de dicha asociación.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente, para formalizar el presente contrato de servicio.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- La iniciación del expediente de contratación para llevar a cabo el presente contrato fue acordada por resolución de Presidencia de fecha 1 de agosto de 2018.

SEGUNDO.- El expediente de contratación y el pliego de cláusulas, fue aprobado por resolución de Presidencia de fecha 1 de agosto de 2018.

TERCERO.- El contrato se financiará con cargo al cuadro financiero de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de La Siberia 2014-2020, concretamente a la actuación 19.2.4. Servicios Básicos para la economía y la población rural, contando con crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones derivadas del presente contrato.

CUARTO.- El acto de apertura de ofertas económicas se celebró el día 27 de agosto de 2018 acordándose la adjudicación por resolución de Presidencia de fecha 5 de septiembre de 2018.

Asociación CEDER "LA SIBERIA". CIF: G-06661201

CID DE LA SIBERIA. Calle del Polideportivo s/n. 06670 Herrera del Duque (Badajoz)

Tfno: 924 65 07 68. Fax: 924 65 02 89; E-mail ceder@comarcalasiberia.com



CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato de servicios de la II Muestra de Teatro Amateur: Pueblo a Pueblo tiene por objeto conocer y difundir el trabajo de los grupos teatrales de los diferentes municipios de la comarca. Este proyecto permitirá que los grupos teatrales de la comarca tengan visibilidad en la misma, además de conocer el panorama teatral de la comarca. Fomentará la creación de públicos que asistirán a las representaciones que se programen valorando la actividad teatral y proporcionando además una actividad cultural y de ocio para los vecinos de los pueblos de la comarca.

SEGUNDA.- El presente contrato se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás normativa vigente en materia de contratación del sector público, así como las normas del derecho privado en cuanto a sus efectos y extinción.

TERCERA.- Los documentos que integran el contrato son:

- El presente documento
- Pliego de cláusulas administrativas.
- Pliego de prescripciones técnicas.

CUARTA.- La empresa AGCEX se compromete a la ejecución del contrato de servicios de la II Muestra de Teatro Amateur: Pueblo a Pueblo y con estricta sujeción a lo dispuesto en los Pliegos de cláusulas y en el de Prescripciones Técnicas, que rigen la contratación y ejecución de este contrato, documentos contractuales que acepta plenamente, así como a la proposición económica y técnica presentada por la empresa. Una copia del Pliego se une al presente contrato como Anexo I, dejando firmado un ejemplar del mencionado Pliego.

QUINTA.- El precio del contrato es de 26.000,00 euros, cantidad en la que se entienden incluidos todos los tributos estatales, autonómicos y municipales, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, sin que por tanto, puedan ser éstos repercutidos como partida independiente. Estas cantidades se harán efectivas a medida que se vaya ejecutando el contrato, y sea éste recibido de conformidad, siendo abonado previa presentación de las correspondientes facturas y certificados de entrega.

SEXTA.- El plazo de ejecución del contrato es de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la firma del mismo.

También se establece una prórroga de 3 meses con un plazo de preaviso general.

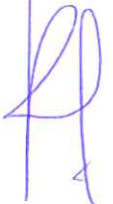

SEPTIMA.- El importe de garantía es el que figura en el apartado 10 de la Cláusula 1 del Pliego de cláusulas que rige el contrato.

OCTAVA.- Para responder del cumplimiento de este contrato, la empresa adjudicataria ha depositado una fianza definitiva por importe de 1.300,00 euros.

Asociación CEDER "LA SIBERIA". CIF: G-06661201

CID DE LA SIBERIA. Calle del Polideportivo s/n. 06670 Herrera del Duque (Badajoz)

Tfno: 924 65 07 68. Fax: 924 65 02 89; E-mail ceder@comarcasiberia.com



AGCEX
Asociación de Gestión Cultural de Extremadura



NOVENA.- Las condiciones de recepción, entrega o admisión de las prestaciones son las establecidas en los Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

DECIMA.- Procederá la modificación del contrato en los supuestos previstos en los Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

DECIMOPRIMERA.- Se impone al contratista el deber de confidencialidad durante el plazo de 6 años desde el pago de la última factura.

DECIMOSEGUNDA: La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

DECIMOTERCERA.- En cuanto a las causas de resolución se estará a lo dispuesto en la normativa civil que resulta aplicable según la naturaleza del contrato, así como lo dispuesto en la LCSP en relación a la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los arts. 204 y 205 de la nueva LCSP.

DECIMOCUARTA.- Las cuestiones o diferencias que surgieran con motivo de la ejecución de este contrato se resolverán ante la Jurisdicción Civil.

Se someterán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa las cuestiones litigiosas relativas a las modificaciones contractuales en caso de incumplimiento de los arts. 204 y 205 LCSP, cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato, en unidad de acto y por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados al principio de este documento.

Por la Asociación
LA PRESIDENTA

Rosa Mª Araújo Cabello

Por la empresa
EL CONTRATISTA

Carmen Hernán Trenado